

ESTADO No. 170

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 12 de diciembre de 2023**.

| #  | TIPO DE TRAMITE       | EXPEDIENTE | TITULAR  | FECHA      | ACTO ADTIVO  | OBSERVACIONES IKT-14331  |
|----|-----------------------|------------|--|------------|--------------|--|
| 1. | CONTRATO DE CONCESIÓN | IKE-15251X | T.A.M. TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA S.A.S.           | 11-12-2023 | AUT-911-1501 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKE-15251X, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 980-46-994000000681, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 21/06/2023 hasta el 21/06/2024, dado que el valor asegurado se ajusta a la producción establecida en el PTO para la presente anualidad, se encuentra firmada por el titular minero y presento recibo de pago.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14154910 del 20/NOV/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| 2. | CONTRATO DE CONCESIÓN | GER-122    | RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S., G.M. ARENAS Y TRITURADOS S.A.S. | 11-12-2023 | AUT-911-1502 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GER-122, NO SE APRUEBA el Formato B á s i c o M i n e r o A n u a l d e 2 0 1 9 .</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión GER-122 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Anual de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente</p>  |

|    |                       |           |   |            |              |   |
|----|-----------------------|-----------|---|------------|--------------|---|
|    |                       |           |   |            |              | <p>proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10182653 del 29/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| 3. | CONTRATO DE CONCESIÓN | GER-122   | RINAGUI Y<br>COMPAÑÍA S.A.S.,<br>G.M. ARENAS Y<br>TRITURADOS S.A.S. | 11-12-2023 | AUT-911-1503 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GER-122, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019 .</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GER-122 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Anual de 2019, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10263372 del 29/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| 4. | CONTRATO DE CONCESIÓN | JAO-11272 | PROMOTORA EL<br>CAMPIN S.A  | 11-12-2023 | AUT-911-1504 | <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAO-11272, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PROMOTORA EL CAMPIN S.A:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Semestral del año 2019, dado que presenta inconsistencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente</p>   |



|    |                         |           |  |            |              |  |
|----|-------------------------|-----------|--|------------|--------------|--|
|    |                         |           |  |            |              | <p>providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>   |
| 5. | CONTRATO DE CONCESIÓN   | 20149     | ASOCIACION DE MINEROS DE MINA VIEJITO                    | 11-12-2023 | AUT-911-1505 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20149, se aprueba el Formato Básico Minero de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10030273 del 21/NOV/2023.</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>   |
| 6. | LICENCIA DE EXPLOTACIÓN | 19829     | AGREGADOS ARGOS SAS                                      | 11-12-2023 | AUT-911-1506 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 19829, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10676456 del 14/NOV/2023.</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol>   |
| 7. | CONTRATO DE CONCESIÓN   | 0-215-1   | MINEROS S.A  | 11-12-2023 | AUT-911-1507 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-215-1, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10159640 del 17/NOV/2023.</li><li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li><li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li></ol> |
| 8. | CONTRATO DE CONCESIÓN   | PK4-08171 | ELIECER RODRIGUEZ CAPACHO, ANGEL RAMON RODRIGUEZ CAPACHO | 11-12-2023 | AUT-911-1508 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PK4-08171, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 14184187 del 22/NOV/2023.</li></ol>  |

|     |                       |           |                          |            |              |   |
|-----|-----------------------|-----------|--------------------------|------------|--------------|---|
|     |                       |           |                          |            |              | <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>  |
| 9.  | CONTRATO DE CONCESIÓN | JBL-16011 | C.I. SAN PANCRACIO S.A.S | 11-12-2023 | AUT-911-1509 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JBL-16011, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea ANNA Minería 10608110 del 14/NOV/2023.</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>   |
| 10. | CONTRATO DE CONCESIÓN | S-LSB-28  | CANELOS MINERALES S.A.S. | 11-12-2023 | AUT-911-1510 | <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. S-LSB-28, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CANELOS MINERALES S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2021 dada las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión NoS-LSB-28, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> |
| 11. | CONTRATO DE CONCESIÓN | IKT-14361 | CONCRETOS ARGOS S.A.S.   | 11-12-2023 | 586          | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKT-14361, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras - PTO, presentado radicados No. 20231002400512 del 25 de abril de 2023, correspondiente al Título Minero N° IKT-14361 toda vez que NO CUMPLE</p>  |



con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 531 de fecha 11 de diciembre de 2023

REQUERIR al titular minero, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la corrección al Programa de Trabajos y Obras –PTO- (PTI) presentado, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico No. 531 de fecha 11 de diciembre de 2023.

PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero, que de conformidad con el artículo 86 de la ley 685 de 2001, que una vez vencido el termino otorgado para presentar las correcciones, sin que se haya dado cumplimiento a las mismas, se procederá a rechazar el documento técnico presentado.

INFORMAR a la sociedad titular que de acuerdo al Visor Geográfico de la Plataforma Anna Minería, no se observan superposición con zonas de restricciones y/o exclusiones para minería, dentro del área del contrato de concesión No.IKT-14361 Unidad de Restitución de Tierras – URT-INFORMATIVO - ZONAS MACROFOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS-ACTUALIZACION 08/12/2019 - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 531 de fecha 11 de diciembre de 2023.

RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IKT-14361, que solo puede iniciar con las actividades de (Construcción y Montaje, Explotación), hasta tanto cuente con el Programa de Trabajos y Obras - PTO aprobado y acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme expedido por parte de la Autoridad Ambiental competente.

INFORMAR a la sociedad titular que el presente concepto se emitió con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus anexos bajo el radicado 20231002400512 del 25 de abril de 2023, siendo la veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares o sociedad titular o solicitante del Título Minero IKT-14361 y de los profesionales que lo refrendan.

INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el concepto técnico N° 531 de fecha 11 de diciembre de 2023, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 12 de diciembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
ORIGINAL FIRMADO

**ANGEL AMAYA CLAVIJO**  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**